

obligación o responsabilidad que le corresponda a dicha parte,-

El simple acto fehaciente de intimación para una misma parte sólo se aplicará en tres oportunidades alternadas o dos consecutivas durante toda la vigencia de LA UNION. Ocurridas las cuales y ante un nuevo incumplimiento, la parte que hubiere incurrido en el mismo será considerada "Parte Incumplidora" y será de aplicación el artículo décimo, punto segundo, inc. a) del presente.-

10.2. Podrá declararse resuelto el presente contrato con culpa de alguna de las partes, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo décimo, punto primero del presente, cuando la parte hubiera sido considerada "parte incumplidora", de conformidad al procedimiento previsto en dicho artículo,-
- b) Incumplimiento grave de una de las partes de cualquier otra de las obligaciones que la ley, este contrato y los pliegos de licitación mencionada en el punto II del presente, ponen a su cargo. En éste caso y en forma previa, la parte cumplidora deberá intimar en forma fehaciente a la parte "incumplidora" para que en el plazo de quince días cumpla con sus obligaciones. Vencido dicho plazo sin que la parte intimada cumpliese con sus obligaciones será considerada "parte incumplidora".
- c) En los supuestos de incumplimiento a los que se refieren los incisos a y b anteriores, la parte cumplidora podrá, a su mera opción: 1) Excluir a la "parte incumplidora", exigirle indemnización de los daños y perjuicios sufridos y acordar con LA COMITENTE siempre que éste así lo dispusiese, la renegociación del contrato de la obra licitada; 2) Exigir a la parte incumplidora el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, con más las indemnizaciones correspondientes,-

10.3 En cualquiera de las hipótesis de incumplimiento que se produzca, adicionalmente la "parte incumplidora" deberá responder por los daños y perjuicios directos o em ergentes generados a la unión o a la otra parte, con exclusión expresa de daños indirectos, lucro cesante o pérdida de béneficios, de los cuales las partes renuncian a reclamarse entre sí. Todo ello sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad solidaria de LAS PARTES asumida ante LA COMITENTE hasta la finalización del contrato celebrado con esta.-

10.4 Cualquier disputa entre las partes será resuelta por el mecanismo dispuesto en el artículo 15,-

ARTICULO 11.

COMITÉ DIRECTIVO.

La Dirección y Administración de LA UTE sera ejerción por un Comité

María Victoria Guartieri Barreña Presidente de SABAVISA S.A.

ASTIAN N. MANCUSO

ING EBUARBO M POURVILLE DOSCARINO Representante Técnico



TIT. VEG. 320

LBANO

DJ. RAFFAELE la 5102

ISC



(en adelante "Comité Directivo"), que será el órgano máximo de LA UNION.-

El Comité Directivo estará formado por (1) representante de cada PARTE. Cada PARTE deberá elegir la misma cantidad de miembros suplentes. Cada PARTE tendrá la misma cantidad de votos que los porcentajes de participación de LAS PARTES en LA UNION .-

Los miembros titulares y/o suplentes nombrados por cada una de LAS PARTES podrán ser reemplazados en cualquier momento por la Empresa que lo nombró, mediante una notificación escrita que informe sobre la sustitución. Los reemplazos realizados serán válidos a partir de la fecha en que hayan sido fehacientemente notificados a la otra Empresa.

La asistencia del miembro titular o el suplente a las reuniones de Comité Directivo será decisión exclusiva de LA PARTE que lo nombra, sin que sea necesario anticiparlo por nota. El Comité Directivo mantendrá los siguientes tipos de reuniones:

Reuniones ordinarias, una por mes (los días martes de la segunda semana cada mes), en los domicillos de LAS PARTES establecidos en el presente y en forma alternada, a los efectos de evaluar el avance de LA OBRA y los resultados del Informe de control de gestión, analizar el plan de trabajos y efectuar el control de ejecución del p resupuesto p resentado. E n c ualquiera de es os c asos, no será necesario notificar la convocatoria a reunión. De cada reunión que realice el Comité Directivo, se confeccionara una minuta de los temas tratados y de las resoluciones adoptadas.

Reuniones extraordinarias, cuando las convoque cualquiera de LAS PARTES. En ese caso, debe notificarse a la otra PARTE la convocatoria con por lo menos Tres (3) Días Hábiles de anticipación, estableciendo el lugar, la fecha y la hora y el temario a tratar en la reunión para la cual fue convocada. De estas reuniones también se confeccionara una minuta de los asuntos tratados y de las resoluciones adoptadas.

El quórum necesario para sesionar en las reuniones o y e es que corresponde al cincuenta por ciento de los votos

- El Comité Directivo tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Fijar las políticas relativas al manejo del contrato.-
- b) Decidir y poner en ejecución los actos jurídicos y societarios que fuere menester para cumplir con las finalidades de éste contrato.-
- c) Supervisar el cumplimiento del contrato.-
- d) Aprobar el presupuesto y el programa inicial de la obra.-
- e) Fijar e implementar la política financiera.

f) Definir el alcance y la oportunidad de los reclamos, sustanciales, que

eventualmente se hicieran a LA COMITENTE o a terceros

María Victoria Gualtieri Barreña Presidente de SABAVISA S.A.

UNSTRUCCIONES Ing EDUARDO AT TOUR WINSON SEBASTIAN N. MANCUSO

Representante Técnico



FRANCISCO J. RAFFAI

- g) Intervenir en la formación de los eventuales reclamos sustanciales que se hagan a LA COMITENTE o a terceros.-
- h) Decidir la paralización total o parcial de los trabajos.-
- Aprobar las cuentas finales de LA UNION.-
- Proceder a la liquidación final de la UNION.-
- k) Decidir iniciar juicio contra LA COMITENTE o terceros.-

ARTICULO 12.

LIBROS. ESTADOS DE SITUACION.

La administración y contabilidad de LA UTE, será realizada de acuerdo a lo que determine el Comité Directivo. LAS PARTES deberán establecer las normas y proveer lo necesario para que la contabilidad y estados de situación especiales, que requiera la naturaleza o importancia de la actividad común, sean llevados con las formalidades establecidas en el Código de Comercio.

Cumplimentando lo establecido en el punto 12 del art. 378 de l a l ey 19. 550 modificada por la ley 22.903, la contabilidad llevará por lo menos los Libros Diario, Inventario y Balances, y subdiarlos de I.V.A. que correspondan, con las formalidades del Código de Comercio y debidamente habilitados a nombre de LA UNION .-

Los libros y demás documentos estarán en todo momento a disposición de LAS PARTES para la inspección, en el lugar en que se lleven y dentro del horario de trabajo,-

ARTICULO 13.

ESTADOS CONTABLES.

La periodicidad con que se confeccionarán los estados contables será anual. El cierre de ejercicio de LA UTE será el 30 de Junio de cada año.

ARTICULO 14.

CIERRE FINAL DE CUENTAS.

Una vez recibidas por LA UNION todas las cantidades adeudadas a la misma por LA COMITENTE o terceros, percibido el producto de la venta de las instalaciones, equipos y otros bienes muebles o inmuebles afectados a LA UNION, y canceladas no EDUARDO M PODAVINI sus deudas, el Comité Directivo preparará la Cuenta Final de LAUNION. El excedente neto total, si lo hubiere, se distribuira entre LAS PARTES en la proporción de su participación en LA UNION. Si no hubiere excedente y fuere necesario realizar integraciones para abrir la pérdida, la misma deperá ser adoptada por LAS PARTES en la misma proporción

Maria Victoria Gualtieri Barreña residente de SABAVISA S.A.

PARAVISA S. A. SEBASTIAN N. MANCUSO

Representante Técnico





ARTICULO 15.

RESOLUCION DE CONFLICTOS.

Las PARTES acuerdan que cualquier cuestión, controversia, interpretación, aplicación o ejecución del presente Contrato, deberá ser resuelta amigablemente por las partes.-

ARTICULO 16. REGISTRACION.

De conformidad a lo prescripto por el art. 380 de la Ley 19.950 reformada por Ley 22.903, el presente Contrato y la designación de los Representantes de la Unión Transitoria de Empresas, serán inscriptos en la Inspección General de Justicia/Registro Público de Comercio, a cuyo efecto "Las Partes" autorizan a la Doctora Mariela Panigadi, D.N.I. Nº 22.913.319 y Contador Jorge Luis Ogueta, D.N.I Nº 17.214.705 y Contador Claudio José Cocca, D.N.I Nº 18.121.025 y al Señor Sergio Raúl Guillen, D.N.I Nº 23.084.912, para que realicen en forma conjunta, indistinta y/o separadamente uno cualquiera de ellos, todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformidad del Contrato de Constitución de "SABAVISA S.A. - ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES - U.T.E." y la inscripción de esta en la inspección General de Justicia y/o el Registro Público Comercio, con amplias facultades para proponer y modificaciones al presente Contrato que sugieran las Autoridades competentes; solicitar la rubricación de Libros; y realizar todos aquellos actos necesarios a los fines de la inscripción de la Sociedad. Asimismo se los autoriza a inscribir a la dicha Unión Transitoria de Empresas ante A.F.I.P., Dirección de Rentas de la Cludad Autónoma de Buenos Aires y de otras jurisdicciones y ante cualquier otro Organismo que sea necesario para el desarrollo de sus actividades.

En la ciudad de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de Junio de dos mil siete, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ۸

p/SABAVISA S. A.
SEBASTIAN N. MANCUSO
APODERADO

ANGEL BOSCAPHILL TO STRUCCIONES
ANGEL THE SCARING

Cortilicación Fola

Ing EDUARDOM PODAVINI Representante Técnico

María Victoria Gualtieri Barreña Presidente de SARAVISA S.A. ntante Técnico



1.1







CENTUICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00694021

////////////////////////// Santa fe, veinticinco

Junto

2007

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número labrada en la fecha, al folio

del Registro de Intervenciones Nº

320

del que soy

TITULAR

, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por

don SEBASTIAN NICOLAS MAN CUSO, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 24.040.565, domiciliad en calle Falucho Nº 2342 de la ciudad de Santo Tome, departamento La Capita de esta provincia de Santa Fe. quien lo hace en su caracter de: Apoderad de la firma SABAVISA S.A., CUIT Nº 30-64085427-4, con domicilio legal e calle Cordoba 315, piso 6, de la ciudad de Buenos Aires, personeria qu acredita con el Poder General Amplio de Administración, de fecha 31 d Agosto de 2005, pasado por ante el escribano de la ciudad de La Plata Fede rico Hernan Diaz Falocco, que tengo a la vista para este acto y del cua surgen facultades suficientes para el mismo. Y por ANGEL ANTONIO BOSCARINO argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 22.280.415, domiciliado e calle Marcial Candioti Nº 5160, de esta ciudad de Santa Fe, quien lo hace e nombre y representación y en su caracter de administrador provisorio de 1 firma Angel Boscarino Construcciones, con domicilio en calle Marcial-Can dioti Nº 5160 de esta ciudad de Santa Fe. lo que acredita con resolució Judicial de fecha 27 de Enero de 2005 la que en sus partes pertinentes dice "Autos y Vistos: Estos Caratulados "INCIDENTE DE DESIGNACION DE ADMINISTRA DOR PROVISORIO EN AUTOS "BOSCARINO, Angel S/ Sucesorio" (Expte. 131 an 2005) de este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en 1 Civil, Comercial y Laboral de Feria; y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Designa administrador provisorio en el juicio Sucesorio de Angel Boscarino, a s Angel António Boscarino con las facultades de ley, y las especiale solicitadas, todo con cargo de rendir cuentas, ... " Hágase saber, insértes y reservese el original" Hay tres sellos y tres firmas. Dra. Della Beatri Gaido. Secretaria. Dra. Alba Yustman Secretaria. Dr. Norberto Berlanga Juez. Todo según documentación que tengo a la vista para este acto y de l cual surgen facultades suficientes para el mismo.-

TOTOSANICATION OF THE SHARE OF

COLEGIO DE ESCRIBANO...
DE LA PEIA. DE STA.FE

25.JUN 2007

LEGALIZACIONNO 040653

EDUARDO M PODAVINI







CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)



FRANCISCO A. RAWAELE

D 00694021

OF LEY 6898

A CONSENSION SUIT

DOUGH PROVI

Ing EDUARDO M PODAVINI Representante Técnico

María Victoria Gualtieri Barreña Presidente de SABAVISA S.A.







FRANCISCO

Ley 6898

TRAMITE DE URGEN

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA

Republica Argentina, en virtud de las facultades que le conficre la Loy 6898 y Decreto 1612/95, legaliza la firma y el sello del Escribano don BUSANICHE, SANTIAGO

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 00040653 Serie D.

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

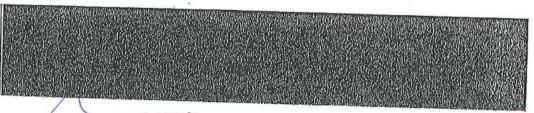
SANTA FE, 25 de Junio de 2007



Esc. OVIDIO M. LOPEZ V



ING EDUARDOM PODAVIN Representante Técnico





TO DE ESCAISANOS DELAPOIN, DE STAFE

CONTRATO MODIFICATORIO DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE

W.

UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Entre las Empresas SABAVISA S.A., con domicilio en la calle Córdoba Nº 315, Piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Sebastián Nicolas Mancuso, con D.N.I. 24.040.565, en su carácter de apoderado de la firma, en adelante "SABAVISA", por una parte; y ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES (Sucesión de Angel Boscarino) con domicilio en la calle Marcial Candioti Nº 5.160, de la Ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Angel Antonio Boscarino, con D.N.I. 22.280.415, en su carácter de administrador provisorio de la sucesión de Angel Boscarino, en adelante "BOSCARINO" por la otra; de aquí en más llamadas en conjunto "LAS PARTES" o "LA PARTE", según se las designe en forma conjunta o individual, declaran:

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 25 de junio de 2.007, LAS PARTES celebraron el Contrato constitutivo de la empresa "SABAVAVISA S.A.- ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES -UTE", para la construcción de la obra denominada: "Puente Sobre Arroyo Aguiar y Accesos, Ruta Provincial Nº 82-S; Tramo: Aº Aguiar - Campo Andino", convocada por la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fe.

II. CONTRATO.

ARTICULO 1. OBJETO.

Atento el error material consignado respecto de la inscripción en la IGJ de la empresa SABAVISA S.A. en el artículo 4, LAS PARTES vienen por la presente a modificar tal artículo, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

PLSABAVISA S. A SEBASTIAN N. MANCUSO

APODERADO

ANGEL GOSCAHILLA COM PIRUCCIONES ANGELY

Certificación

ING EDUARDOM PODAVINI Representante Técnico

María Victoria Gualtieri Barreña Presidente de SABAVISA S.A.

TIT. RRG. 320





"ARTICULO 4.

INDIVIDUALIZACION DE LAS EMPRESAS Y APROBACION DE LA UNION.

A los efectos del inciso 4to. del art.. 377 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903, LAS PARTES consignan a continuación el nombre, domicilio, datos de la inscripción registral de cada una de ellas y resoluciones que autorizan la constitución de la presente UTE.-

SABAVISA S.A.:

- a) Domicilio Legal: domicilio en la calle Córdoba Nº 315, Piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- b) Inscripta en el Registro de la IGJ bajo el Nº 7042 Libro 108 tomo A de sociedades anónimas.
- c) Acta de reunión de Directorio de fecha 3 de enero de 2007, de f.s. 206 del Libro de actas de Directorio.

ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES:

El señor Angel Antonio Boscarino acredita su representación mediante la Resolución Nº 142 de fecha 27 de Enero de 2.005, en los autos caratulados "Boscarino Angel s/ Sucesorio" expediente nº 131 año 2005, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en la cual es nombrado administrador provisorio de la sucesión de Angel Boscarino".

ARTICULO 2.

El contrato mencionado en los ANTECEDENTES, queda vigente en todas sus partes, salvo la modificación del artículo 1.

En la ciudad de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de Junio de dos mil ~ siete, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SEBASTIAN N. MANGUSO

APODERADO

ANGEL HOPENHUP CONSTRUCCIONES

FERER

Certificación FOTA D00699776

Banta

INB EDUARDO M POPAVINI Representante Mecnico

María Victoria Gualtieri Barreña Presidente de SABAVISA S.A.

C SINAL





gr).

GERTHICACION-DE-HRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00699776

///////////////////////// Santa fe, veintiocho Junio

e 2007

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número

.

labrada en la fecha, al folio

TITULAR

del Registro de Intervenciones Nº

200

del que soy

, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por

Documento Nacional De Identidad Nº 24.040.565, domiciliado en calle Falucho Nº 2342 de la ciudad de Santo Tome, departamento La Capital de esta provin cia de Santa Fe, quien concurre a este acto en su caracter de: Apoderado de la firma SABAVISA S.A., CUIT Nº 30-64085427-4, con domicilio legal en call Cordoba 315, piso 6, de la ciudad de Buenos Aires, personeria que acredita con el Poder General Amplio de Administración, de fecha 31 de Agosto de 2005. pasado por ante el escribano de la ciudad de La Plata Federico Hernar Diaz Falocco, que tengo a la vista para este acto del cual surgen facultade suficientes para el mismo y por ANGEL ANTONIO BOSCARINO. Documento Naciona de Identidad Nº 22.280.415. domiciliado en calle Marcial Candioti Nº 5160 de esta ciudad de Santa Fe, quien lo hace en nombre y representación y en su caracter de administrador provisorio de la firma Angel Boscarino Cons trucciones. con domicilio en calle Marcial Candioti Nº 5160 de esta ciudaç de Santa Fe. lo que acredita con resolución Judicial de fecha 27 de Enero de 2005 la que en sus partes pertinentes dice: "Autos y Vistos: Estos Caratula dos "INCIDENTE DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR PROVISORIO EN AUTOS "BOSCARÍ NO. Angel S/ Sucesorio" (Expte. 131 año 2005) de este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial № 1 en lo Civil. Comercial y Laboral de Feria: y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Designar administrador provisorio en e juicio Sucesorio de Angel Boscarino, a su hijo Angel Antonio Boscarino con las facultades de ley, y las especiales solicitadas, todo con cargo de ren dir cuentas, ..." Hágase saber, insértese y resérvese el original" Hay tre sellos y tres firmas. Dra. Delia Beatriz Gaido. Secretaria. Dra. Alba Yust man Secretaria. Dr. Norberto Berlanga. Juez. Documentacion que tengo a 1 vista para este acto y de la cual surgen facultades suficientes para el mis

TIT REG. 320 UT

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE STAIRE

Ing EDUARDO M. CODAVINI

Representante Tecnico

María Victoria Gualtieri Barreña Presidente de SABAVISA S.A. 943/





CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Arl. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)



FRINCISCO J. HATTAIL

D 00699776





María Victoria Guattieri Barreña Presidente de SABAVISA S.A. Ing EDUARDO M PODAVINI Representante Técnico







110143



DE ESCRIBATION OF ESANTAFE

Cit

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 6898 y Decreto 1612/95, legaliza la firma y el sello del Escribano don BUSANICHE, SANTIAGO

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 00110143 Serie D.

La presente logalización no juzga sobre ol contenido y forma del documento.

SANTA FE, 29 de Junio de 2007

Esc. DELKYS GUADALUPE PERALTA
Lugalization-1* Circunscripción





Ing EDUARDO M PODAVINI Representante Técnico

María Victoria Gualtieri Barreña Presidente de SABAVISA S.A.





FRANCISC

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Inspección General de Justicia

007 - Año de la Seguridad Vial

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.:

1786583

UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Razón Social:

SABAVISA S.A. / ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES - U.T.E.

Número de Trámite:

977698

C.Trám. Descripción

01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

y/o instrumentos privados:

25/6/07 28/6/07

Inscripto en este Registro bajo numero: del libro: 110

, tomo: de:

CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIA

C.C.: 1

Buenos Aires, 04 de Julio de 2007

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI JEFE DEPARTAMENTO REGISTRAL

María Victoria Gualtieri Barreña Presidente de SABAVISA S.A.



ING EDUARDO M PODAVINI Representante Técnico









CORRESPONDE A EXPTE. Nº 16105-0010389-0

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: PUENTE SOBRE ARROYO AGUIAR Y ACCESOS - RUTA PROVINCIAL Nº 82-S.

TRAMO: ARROYO AGUIAR - CAMPO ANDINO.

CONTRATISTA: SABAVISA S.A. - ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES (UTE).

FECHA DE TERMINACIÓN: 05/01/10

A los 3 días del mes de Septiembre de 2013, en la localidad de Arroyo Aguíar, departamento La Capital, y en cumplimiento de la Resolución Nº 487 del 4 de Julio de 2013, se reúnen, el Ingeniero Miguel H. Losada, el Arquitecto Carlos Gauchat y la Ingeniera Corina Regué por parte de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Ing. Salvador N. Camaño en su carácter de Representante Técnico de la Empresa Contratista, a los efectos de proceder a confeccionar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra referida, si ello correspondiere.

En consecuencia, se procedió a recorrer la obra de referencia habiéndose constatado que los trabajos fueron realizados en un todo de acuerdo a las condiciones contractuales establecidas, a la documentación exhibida por la Inspección de Obra y a los planos conforme a obra terminada. En este mismo acto se comprobó la correcta ejecución de la totalidad de las observaciones formuladas por esta misma comisión designada para la *Recepción Provisoria* de la Obra efectuada el 19 de Agosto de 2011.

Por lo tanto se procede a efectuar la *Recepción Definitiva* de la Obra Ejecutada, conforme lo establece el Artículo 100-Recepción Definitiva del Pliego de Bases y Condiciones Generales P.U.C.E.T.-, y todo ello AD REFERENDUM de la Superioridad.

María Victoria Gualtieri Barreña Presidente de SABAVISA S.A.

lew

Ing EDUARDO M PODAVINI Representante Técnico magn'





PROVINCIA DE SANTA FE Dirección Provincial de Vialidad

En prueba de conformidad, se firman 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha señalada.

Ing. Miguel LOSADA

Ing Corina REGUÉ

Arq. Carlos GAUCHAT

Ing. Salvador N. CAAMAÑO Representante Técnico

María Victoria Sualtieri Barreña Presidente de SABAVISA S.A. Ing EDUARDO M PODAVINI Representante Mécnico

40 L/0 34B





D.Y.O.P.S.A. - PENTAMAR S.A. - U.T.E.

O. DE C. Nº 26

DUPLICADO

CUIT 30-70888479-7

Ramón Freire 2265

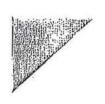
Ciudad, Capital Federal 1428 - TEL 4546 - 8900

ORDEN DE COMPRA

Dirección Ciudad Feléfono	Sabavisa S.A. Córdoba 315 Piso 6to Capital Federal CP		C.U.I.T. 30	1-Dic-04 0-64085427-4 ng. Jorge Moreno
Cantidad			Precio unitario	*****
3900000	Metros cúbicos de excavación en un todo de acuerdo condiciones adjuntas	a las	4,19\$	TOTAL 16.341.000,00 \$
NOTAS:	a) La facturación deberá ingresar por la oficina de administración de la UTE, en Av. Roca 224 (ruta 2 km 157), Lezama, Chascomús, los plazos regirán desde su recepción b) Toda condición inserta en la facturación no pactada en nuestra orden de compra no será tenida en cuenta c) La facturación deberá acompañarse por el correspondiente certificado de trabajos realizados firmado por el J. De O. d) A los efectos judiciales o extrajudiciales las partes constituyen domicilio legal en los indicados en esta orden de compra sometiendo a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia a cualquier otra jurisdicción.			
		y make con do/10	Subtotal	16.341.000,00 \$
6	Condiciones de Pago		Otros	0,00\$
 Certificación mensual Pago Par y Passu del certificado correspondiente. 		Impuesto	I.V.A.	3.431.610,00 \$
			TOTAL	19.772.610,00 \$
	4 2.			

María Victoria Guartieri Barreña . Presidente de SABAVISA S.A. Ing EDUARDO M PODAVINI Representante Técnico









ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA NRO.: 26

Especificación de los trabajos :

Son aquellas que surgen del Pliego Licitatorio de la Obra "Adecuación del Rìo Salado Inferior-Tramo Canal 15 – Laguna Las Barrancas" contratada con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Pcia. de Buenos Aires, entre los kilómetros 100 a 108 aproximadamente, actualmente en ejecución por la Unión Transitoria de Empresas conformada por DYOPSA y Pentamar S.A., en adelante la UTE a los efectos del presente. El mencionado pliego forma parte

El beneficiario de la orden de compra es la empresa Sabavisa S.A. en adelante el CONTRATISTA.

Alcance de los trabajos :

Estará a cargo del CONTRATISTA: el traslado, armado, provisión, operación, desarme y retiro de dragas de succión con cortador, con sus correspondientes tuberías de refulado, tanto terrestres como flotantes, equipos de excavación mecánicos y equipamiento. El armado, operación y retiro de las cañerías, como así también la operación y terminación de los recintos de refulado, los que estarán ubicados según se indica en las especificaciones de los trabajos.

Plazo:

Total: 21 meses Movilización: 1 mes

Excavación de canal : 20 meses

Inicio de la excavación: 1 de febrero dé 2005

Con el objeto de de asegurar el cumplimiento del Plan de Trabajos, se implementará el siguiente sistema de Seguimiento del mismo y reasignación de volúmenes de dragado de acuerdo al período de obra que se transite. Para este Seguimiento se computarán las ampliaciones de plazos solicitados por la UTE con un máximo de 2 meses de ampliación. Este máximo podrá ser ampliado por la UTE. En el supuesto de roturas graves (que configure caso fortuito o fuerza mayor) se computará una ampliación de plazo al Contratista.

a) En los primeros 12 meses de obra:
Se efectuaran verificaciones de avances de obra en forma trimestral.
En caso de atraso en los volúmenes de dragado establecidos, y restando aún algún período dentro de estos 12 meses, se le permitirá la recuperación siempre y cuando el atraso sea hasta un 5 por ciento del volumen total que debiera haber ejecutado hasta ese momento. Si el atraso superara el 5% se le declucirá al Contratista el volumen atrasado por encima del 5%.

b) Entre el mes 13 y 18 de obra :

Las verificaciones de avance se efectuarán bimestralmente utilizando el mismo criterio de recuperación y penalización explicitado en el punto anterior, salvo que el porcentaje será en vez del 5% el 2%.

Ing EDUARDO M PODAVINI Representante Técnico

María Victoria Gualtieri Barreña

Presidente de SABAVISA S.A.





c) Entre el mes 19 y el final de obra:
En este período los cierres serán mensuales con un criterio de penalización idéntico a los puntos anteriores, salvo que el atraso no podrá superar el 0%, por lo que no hay recuperación.

Nota : se consideran como concluido el item total una vez obtenida la correspondiente recepción provisoria por parte de la Inspección de obra.

Precios

Los precios indicados en la orden de compra incluyen el personal de conducción y operación , equipos, combustibles y lubricantes, cañerías, accesorios, amortizaciones, reparaciones y repuestos, manutención, alojamiento y transporte de personal, el riesgo de los rendimientos previstos y todo otro elemento bien y servicio necesario para la realización del trabajo de acuerdo a las especificaciones indicadas.

Sistema de contratación

Por unidad de medida

Monto total del contrato: \$ 16.341.000.-(más IVA)

En caso que se produjera un aumento o disminución de la obra de hasta un 20 % en más o e menos respectivamente, el CONTRATISTA se compromete a mantener los precios vigentes en la presente orden de compra.

Medición:

La medición a emplear para la certificación y pago de los trabajos será la misma que realice la UTE con el cliente;

Personal del Contratista:

El CONTRATISTA será el único responsable y titular de los contratos de trabajo que correspondan al personal que emplee, de tal modo no habrá relación ni vinculación directa ni indirecta entra la UTE o ambas empresas individualmente con ese personal.

El CONTRATISTA deberá emplear personal calificado. La UTE aprobará el reemplazo de este personal sólo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sea igual o superior a la del personal reemplazado.

El CONTRATISTA. deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad.

La UTE podrá solicitar al CONTRATISTA la documentación probatoria del cumplimiento de dichas disposiciones.

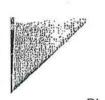
Representante Técnico

María Victoria Gualtieri Barreña

Presidente de SABAVISA S.A.

351

RAFFAELE 5102





personal del dirección de

Si de dicha documentación se desprende que algún miembro del personal del CONTRATISTA no se encuentra en condiciones reglamentarias, la dirección de obra podrá solicitar su retiro inmediato de la obra.

Seguros

El CONTRATISTA será responsable por todo daño ocasionado por sus dependientes y/o equipos, vehículos o embarcaciones, como así también por los causados por los eventuales subcontratistas a su cargo, debiendo mantener indemne a la UTE de cualquier reclamo por accidentes, multas y gastos consecuentes, incluyendo honorarios legales y costas.

Seguros de Riesgos del Trabajo:

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Nro. 24,557 de riesgos de trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96, manteniendo indemnes a D.Y.O.P.S.A.-PENTAMAR S.A. U.T.E. en todo

El empleador o la eventual ART que él contrate, deberá renunciar en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra D.Y.O.P.S.A.-PENTAMAR S.A.-U.T.E., o cualquiera de sus funcionarios.

Seguro de responsabilidad civil de equipos y automotores :

El CONTRATISTA deberá presentar pólizas de automotores que cubran la responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados. Para el caso de reclamos directos o indirectos de terceros a la U.T.E. por un siniestro indemnizable por esta cobertura, la U.T.E. deberá ser considerados como asegurados para esta póliza. Para el caso que algún vehículo del contratista ocasione daños a las instalaciones de la o a su personal, éstos serán considerados como terceros para dicha póliza.

Seguridad en la obra:

El CONTRATISTA será responsable de la seguridad y equipamiento de su personal para todas las actividades que se desarrollan en el sitio de obra. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros

Se prestará especial atención a la limpieza y orden en la zona de trabajo.

Conocimiento de las condiciones zonales:

El CONTRATISTA declara tener pleno conocimiento de la zona donde se realizarán las tareas, de sus condiciones físicas, ambientales y de comunicación. Por lo tanto no podrá alegar que las mismas serán causales de demoras o incumplimientos en las tareas encomendadas.

1

María Victoria Gualtieri Barreña Presidente de SABAVISA S.A. Ing EDUARDO M PODAVINI Representante Tecnico





D.Y.O.P.S.A. - PENTAMAR S.A. - U.T.E.

O. DE C. Nº

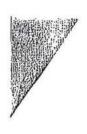
CUIT 30-70888479-7

Ramón Freire 2265 Ciudad, Capital Federal 1428 - TEL 4546 - 8900

- DDOV	EEDOR	ORDEN	DE COMPRA	<u> </u>
Nombre Dirección Ciudad Teléfono	Sabavisa S.A. Av Cordoba 315 piso 6 Capital Federal	CP	Fecha C.U.I.T. Representante	30-Nov-05 30-64085427-4 Jorge Pablo Bruno
Cantidad			Precio unitario	
4,114,232	Metros cúbicos de excavación en un todo de acuerdo a las condiciones adjuntas		4.98	TOTAL 20,487,688.52 \$
1 NOTAS:	Movilzacion e inicio de tareas. a) La facturación deberá ingresar por la oficinición de la UTE, en Av. Roca 224 (ruta 2 km 1: Chascomús, los plazos regirán desde su receb) Toda condición inserta en la facturación no nuestra orden de compra no será tenida en cuc) La facturación deberá acompañarse por el certificado de trabajos realizados firmado por d) A los efectos judiciales o extrajudiciales las yen domicilio legal en los indicados en esta or sometiendo a la competencia de los tribunales de Buenos Aires con renuncia a cualquier otra	352,000.00 \$	352,000.00 \$	
n pesos diez y	siste miliones setecientos sesenta y un mil novecientos c	cincuenta y nueve con 00/1		
	Condiciones de Pago Certificación mensual Pago Par y Passu del certificado correspondiente.		Subtotal	20,839,688.52 \$
•		Impuesto	Otros	0.00 \$
0		impuesto.	I.V.A.	4,376,334.59 \$
			TOTAL	25,216,023.11 \$
Autorizo: BAE MARIA VI	ONUMO AVIBA S.A. CTORIA BARRENA RESIDENTE	- Limited States of the states	J. Company of the com	4

María Victoria Gualtieri Barreña Presidente de SABAVISA S.A.

ING EDUARDOM PODAVINI Representante Pécnico







ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA NRO.

Especificación de los trabajos:

Son aquellos especificados en el Pliego de la Obra "Adecuación del Río Salado Inferior -Tramo Laguna Las Barrancas — Arroyo Los Poronguitos" contratada por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Pcia. de Buenos Aires, en adelante la COMITENTE, entre los kilómetros 152 + 000 y 160 + 400 aproximadamente, actualmente en ejecución por la Unión Transitoria de Empresas conformada por DYOPSA y Pentamar S.A., en adelante la UTE a los efectos del presente. El mencionado pliego forma parte de la presente contratación.

El beneficiario de la orden de compra es la empresa SABAVISA S.A. en adelante el CONTRATISTA.

Alcance de los trabajos:

Estará a cargo del CONTRATISTA:

- a) la provisión de los equipos necesarios para la ejecución de la obra de excavación y dragado, incluidos los traslados, armado, operación, desarme y retiro de las dragas de succión con cortador, con sus correspondientes tuberías de refulado, tanto terrestres como flotantes, los equipos de excavación mecánicos y el equipamiento auxiliar necesario.
- b) La provisión de los equipos necesarios para la construcción de los recintos para el deposito del material excavado y dragado, incluidos el armado, operación y retiro de las cañerías, como así también el mantenimiento durante la operación y el perfilado de terminación de los recintos de refulado, los que estarán ubicados según se indica en los planos de la Ingeniería de Detalle en el tramo denominado Sectores 8 y 9 y comprendido entre las progresivas 152 + 000 y 160 + 400 de la Ingeniería de detalle de la UTE

Representación:

Durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente orden de compra el CONTRATISTA deberá disponer de un representante técnico con facultades suficientes para recibir y ejecutar con plena responsabilidad cuantas órdenes e indicaciones le sean hechas por la UTE en el emplazamiento que esta designe. Este representante del CONTRATISTA tendrá el poder suficiente para firmar la recepción de las Ordenes de Servicio de la UTE y para emitir las Notas de Pedido que el CONTRATISTA dirija a la UTE.

Plazo:

Excavación de canal: 24 meses

Inicio de la excavación: 1 de diciembre de 2005

La UTE confeccionará el Plan de Trabajos de la CONTRATISTA en un todo de acuerdo con el Plan de Trabajos de la obra.

María Victoria Gualtieri Barreña Presidente de SABAVISA S.A. Ing EDUARDO M FODAVINI Representante Tecnico





Con el objeto de asegurar el cumplimiento de éste último, se implementará el siguiente sistema de Seguimiento del Plan de Trabajos y reasignación de volúmenes de dragado de acuerdo al período de obra que se transite. Para este Seguimiento se computarán las ampliaciones de plazos otorgados por la COMITENTE a la UTE con un máximo de 2 meses de ampliación.

a) En los primeros 12 meses de obra:

Se efectuaran verificaciones de avances de obra en forma trimestral.

En caso de atraso en los volúmenes de dragado establecidos en el plan de trabajos, y restando aún algún período dentro de estos 12 meses, se le permitirá la recuperación siempre y cuando el atraso sea hasta un 5 por ciento del volumen total que debiera haber ejecutado hasta ese momento. Si el atraso superara el 5% se le deducirá el volumen atrasado por encima del 5%, resultando en consecuencia una reducción del volumen contratado transfiriéndose el mismo a la UTE.

b) Entre el mes 13 y 22 de obra:

Las verificaciones de avance se efectuarán bimestralmente utilizando el mismo criterio de recuperación y penalización explicitado en el punto anterior, salvo que el porcentaje será en vez del 5% el 2%.

c) Entre el mes 22 y el final de obra:

En este período los cierres serán mensuales con un criterio de penalización idéntico a los puntos anteriores, salvo que el atraso no podrá superar el 0%, por lo que no hay recuperación.

En el supuesto caso de que el atraso previsto en los puntos anteriores supere el 30%, la UTE podrá rescindir la presente Orden de Compra a la CONTRATISTA con derecho a reclamarle la indemnización por los daños y perjuicios que sufra por el incumplimiento y/o podrá decidir continuar utilizando para el cumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA, todos los equipos y maquinarias de su propiedad asignados al trabajo. En este caso se le acreditarán a la CONTRATISTA las sumas que correspondan como equivalente a un alquiler de tales elementos, que compensarán en la medida correspondiente las obligaciones a su cargo.

Nota: se considerarán como concluidos los ítems una vez obtenida la correspondiente recepción provisoria de los mismos por parte de la COMITENTE.

Precios

Los precios indicados en la orden de compra incluyen el personal de conducción y operación, los equipos necesarios con sus combustibles y lubricantes, las cañerías y sus accesorios, las amortizaciones, reparaciones y repuestos de los equipos utilizados, la manutención, alojamiento y transporte de personal requerido, el riesgo de los rendimientos previstos y todo otro elemento bien y servicio necesario para la realización del trabajo de acuerdo a

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

(0 L 10) 355





las especificaciones indicadas, incluyéndose todos los impuestos y tasas que se deriven de la presente Orden de Compra

Los precios indicados corresponden al mes de Junio de 2005, y serán redeterminados al CONTRATISTA con el mismo mecanismo que el COMITENTE se los redetermine a la UTE

La facturación del CONTRATISTA deberá ingresar por la oficina de administración de la UTE sita en Av. Roca 224 (ruta 2 km. 157), Lezama, Chascomús, y el plazo de pago regirá desde su recepción. Toda condición inserta en la facturación no pactada en esta Orden de Compra carecerá de valor y no será tenida en cuenta.

La facturación deberá acompañarse con la correspondiente Foja de Medición y el correspondiente Certificado de los trabajos realizados y debidamente firmado por el Jefe de Obra designado por la UTE

Las facturas serán canceladas en condiciones Pari-Passu, a las setenta y dos (72) horas de recibido el pago por parte del COMITENTE por igual concepto.

Sistema de contratación:

Por unidad de medida

Monto total del contrato:

El monto total del contrato asciende a la suma de: \$ 25.216.023,11 (incluye iva).

En caso que se produjera un aumento o disminución de la obra de hasta un 20% en más o e menos respectivamente, el CONTRATISTA se compromete a mantener los precios vigentes en la presente orden de compra.

Medición:

La medición a emplear para la certificación y pago de los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA será realizada por la oficina de topografía de la UTE

Garantía de contrato:

EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de seguro de caución por garantía de ejecución de los trabajos equivalente al 5 % de la presente ORDEN DE COMPRA a favor y satisfacción de la UTE. Esta póliza deberá entregarse ante del comienzo de los trabajos y será devuelta con la Recepción Provisoria de los mismos.

Garantía de Fondo de Reparo:

De cada factura será deducido un 5 % de la misma en concepto de fondo de reparos. Esta deducción podrá ser sustituida por una póliza de seguros de caución emitida por una compañía de seguros a satisfacción de la UTE.

Ing EDUARDO A ODAVINI Representante Técnico

María Victoria Gualtieri Barreña



Esta póliza de seguro de caución cubrirá el período de garantía de la Obra, responderá en caso de que se observen durante su transcurso deficiencias provenientes de una mala ejecución de los trabajos no subsanados por el CONTRATISTA a su costa y a entera satisfacción de la UTE.

La misma le será devuelta al CONTRATISTA una vez finalizados los trabajos a entera satisfacción de la UTE y producida la Recepción Definitiva de la obra.

Multas y Penalizaciones:

La UTE queda expresamente facultada a trasladar al CONTRATISTA la totalidad de las multas y/o penalizaciones que aplique el COMITENTE por cualquier causa relacionada con sus trabajos y que le sean atribuibles total o parcialmente al CONTRATISTA, a su personal, proveedores o subcontratistas.

El importe de las penalizaciones será descontado de las facturas que presente al cobro o cualquier otro crédito y/o garantía que el CONTRATISTA tenga a su favor. En caso de no mediar facturación pendientes de pago u otro crédito o garantía, el CONTRATISTA se obliga a cancelar el importe respectivo

dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de serle reclamado.

Ante el incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del CONTRATISTA indicada en la documentación licitatoria y/o en el presente, la UTE queda facultada a aplicar sin previa intimación una multa igual a la pactada con el COMITENTE para el mismo tipo de trabajo contratado, y deducir la misma, de cualquier crédito a su favor que el CONTRATISTA tuviere ya sea de la presente Orden de Compra o de cualquier otra y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías correspondientes.

La aplicación de esta multa no eximirá al CONTRATISTA del

cumplimiento de la obligación principal.

Prohibición de ceder:

El CONTRATISTA no cederá, en todo o en parte, sus obligaciones emergentes de la presente, salvo que cuente con consentimiento previo y por escrito de la UTE.

Personal del Contratista:

El CONTRATISTA será el único responsable y titular de los contratos de trabajo que correspondan al personal que emplee, de tal modo no habrá relación ni vinculación directa ni indirecta entra la UTE o las empresas que la integran individualmente con ese personal.

El CONTRATISTA deberá emplear personal calificado. La UTE aprobará el reemplazo de este personal sólo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sea igual o superior a la del personal reemplazado.

El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia

laboral y de seguridad.

La UTE podrá solicitar al CONTRATISTA la documentación probatoria del cumplimiento de dichas disposiciones.

> Ing EDUARDO M PODAVINI Representante Técnico

María Victoria Gualtieri Barreña Presidente de SABAVISA S.A.

RAFFAELE

Mat